



# Resolución Ministerial

N° 382-2017-MC

06 OCT. 2017

Lima,

**VISTOS**, las Cartas s/n del Representante del Comité Académico del Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural 2017; el Informe N° 000097-2017/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC de la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante las Cartas s/n del Representante del Comité Académico del Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural 2017, dirigidas a los señores Jessica Morán Jorquera, Edgardo Solórzano Palacín y Rodrigo Ruiz Rubio, miembros del equipo de Participación Comunitaria de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan; se les comunica que luego de un proceso de selección han sido aceptados como ponentes en el "2° Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural: Pensamiento y acción cultural para la paz y la participación ciudadana", el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Cali, República de Colombia, del 18 al 20 de octubre de 2017;

Que, el citado evento es organizado por la Red Latinoamericana de Gestión Cultural – RedLGC, la Universidad Autónoma de Occidente de Cali, la Universidad del Valle, la Universidad Nacional de Colombia – sede Manizales, con el apoyo de la Secretaría de Cultura de Cali, el Fondo Mixto para la promoción de las Artes y la Cultura del Valle del Cauca, la Red Colombiana de Gestores y Creadores Culturales y la Red de Gestores Culturales del Valle del Cauca; y tiene como objetivos el generar un espacio para el encuentro, reflexión crítica de los gestores culturales, en particular acerca del rol de la Gestión Cultural en los procesos de paz en el contexto colombiano y latinoamericano; estimular el intercambio de experiencias y aprendizajes sobre modelos, estrategias y procesos en pos de la inclusión social y la diversidad en América Latina; e identificar problemáticas, necesidades y líneas de acción en perspectiva del fortalecimiento y desarrollo del campo disciplinar de la Gestión Cultural;

Que, a través del Informe N° 000097-2017/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC, la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, señala que el mencionado evento significa un importante espacio para el encuentro y reflexión crítica de los gestores culturales, estimulando el intercambio de experiencias y aprendizajes sobre modelos, estrategias y procesos en pos de la inclusión social y la diversidad en América Latina; asimismo, constituye una oportunidad propicia de enriquecimiento intelectual y de presentación de las actividades de participación ciudadana y comunitaria que se vienen



realizando dentro del marco de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, a una comunidad científica internacional;

Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los mencionados servidores a la ciudad de Cali, República de Colombia; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por ellos mismos, conforme a lo señalado en el citado Informe;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Jessica Morán Jorquera, Edgardo Solórzano Palacín y Rodrigo Ruiz Rubio, servidores de la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 16 al 22 de octubre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados servidores deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirán.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Ministro de Cultura